

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073 - 2016-MPT.

Pampas, 04 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 0174 -2016-GDSYSP-MPT/P, de fecha 03 de marzo de 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación de Bienes – Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8 inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, el órgano encargado de las contrataciones que es aquel Organismo o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección

Que, de igual forma el Artículo 23 de la norma antes acotada, menciona, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, con Informe N° 0174 -2016-GDSYSP-MPT/P el Sr. Miki Lino Roca Vidal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en referencia al Informe N° 050-2016-SGPS-MPT, solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación de Bienes – Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, para el presente año fiscal;

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección para la Contratación de Bienes – Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, para el presente ejercicio fiscal; cuyos integrantes son:

TITULARES

PRESIDENTE : Lic. Juan Víctor Rojas Astohuaman
1° MIEMBRO : Sr. Erasmo Antonio Murillo Rebolgar
2° MIEMBRO : Ing. Víctor Raúl Mallqui Romero

Gerente Municipal
Representante de los alcaldes distritales
Representante de la Agencia Agraria - Pampas

SUPLENTES

PRESIDENTE : Sr. Miki Lino Roca Vidal
1° MIEMBRO : Sr. Fermin Luis Quispe Chamorro
2° MIEMBRO : Ing. Gilber Pereda Chamorro

Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Representante de los alcaldes distritales
Representante de la Agencia Agraria - Pampas

VEEDORES

1° MIEMBRO : Lic. Jhony Soto Orellana
2° MIEMBRO : Sra. Notilde Valenzuela Pineda
2° MIEMBRO : Sra. Teodosia Valenzuela Pineda

Representante de la Red de Salud de Tayacaja
Representante de las OSBS (Comedores Populares)
Representante de las OSBS (Comedores Populares)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los interesados, y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCABELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICADO: Que, la presente copia
contratada con el original es correcta.
11 MAR 2016
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. N° 364 - 2011 - MPT
TERCER FEDATARIO